



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°1080-2014-A/MDP

Pangoa, 12 de Noviembre del 2014

VISTOS: El informe N° 244-2014-UC/MDP de fecha 07 de Noviembre del 2014, del Jefe de la Unidad de Contabilidad, sobre la Resolución de Alcaldía 1019-20147-A/MDP, del 16/10/2014.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1019-2014-A/MDP, de fecha 16 de octubre del 2014, se aprueba **RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 68,200.00 (**SESENTA Y OCHO MIL y 00/100 NUEVOS SOLES**), favor del proveedor **EMMILU E.I.R.L. con RUC N° 20515011448**, por las consideraciones expuestas;

1. Mediante el informe N° 204-2014/SGA-MDP suscrita por el CPC Julián Waldir Ccanto Laurente quien en su informe solicita una resolución de reconocimiento de deuda por prestación de servicio de Aulas Pre fabricadas en las distintas comunidades en el distrito de Pangoa. La misma que cuenta con certificación de crédito presupuestario nota N° 0000001707, por la subgerencia de planificación y presupuesto por el monto de S/. 68,200.00 N.S. para el reconocimiento de deudas por devengados por el monto de la suma de **S/. 68 200.00** nuevo soles, para la empresa **EMMILU E.I.R.L.** por los servicios prestados de **"INSTALACIONES DE AULAS PRE FABRICADOS EN EL DISTRITO DE PANGO-SATIPO-JUNÍN"**, orden de servicio N° 2779; N°2783; N°2781; N°2784; N°2785; N°2789; N°2790 y N°2791.
2. Con Informe N° 428-2014/SGDUR/MDP suscrito por el Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto, de fecha 12 Agosto del 2014, por la que da cuenta que a la empresa EMMILU EIRL solicita el pago de sus servicios. Así también da cuenta que el Ing. Fredy Antezana Romero, da conocer que se ha concluido con la instalación de las aulas prefabricadas; que asimismo el Ing. Erasmo Eguavil Sedano da conocer que han concluido las instalaciones de las aulas pre fabricadas en los distintos Anexos del Distrito de Pangoa, recauda los paneles fotográficos de las aulas instaladas e informe de conformidad de las comunidades,
3. Que así también corre el Informe N° 154-EWES-2014/DO/SGDUR/MDP. Suscrita por el Ing. Erasmo Eguavil Sedano en la que detalla las instalaciones de 12 aulas de las cuales han sido pagadas 4 de ellas y faltando pagar 8. A fos. 76 corre el Informe N°001-2014-GGAR/RO/AP-SGDUR-MDP. Por la cual da la conformidad del servicio prestadas por el proveedor EMMILU. EIRL y las ordenes de servicio a pagar son, orden de servicios N°2779.; N°2783; N°2781; N°2784; N°2785; N°2789; N°2790; N°2791. Así también corre el Informe N° 262-SFSB-2014/DO/SGDUR/MDP. Suscrita por el Ing. Carlos F. Santos Bonilla de fecha 1 de mayo 2014; quien al recibir la carta notarial "la entidad" de parte la empresa. EMMILU. E.I.R.L. ha solicitado audiencia a fin de conciliar sobre la deuda pendiente de pago S/.68.200.00. Nuevos Soles **quien informa que ha realizado la visita al campo; y verificado el trabajo de la proveedora; mostrando en la tabla N°01 y verifico la construcción de las aulas pre fabricadas**, por lo que da la conformidad del servicio prestado, y recomienda derivar la documentación a la Gerencia Municipal, para la cancelación del servicio prestado.
4. Mediante la Opinión Legal N° 80-2014/AL/-MDP, de fecha 04 de septiembre del 2014, del Asesor Legal interno de la Municipalidad del distrito de Pangoa que llega a la conclusión, con la documentación, detallada y arriba descrita, está acreditado; la prestación del servicio y su conformidad y que **debe declararse fundado el Informe No. 204-2014/SGA-MDP.**

Que, por estas consideraciones conforme, el Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contracciones con el Estado. Prescribe los contratos de bienes y servicios, culminan con la conformidad de servicios. Qué en el presente caso existe la conformidad. Con todos los informes detallados líneas arriba opinión legal.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



294

Que, mediante Informe N° 244-2014-UC/MDP de fecha 07 de Noviembre del 2014 del Jefe de la Unidad de Contabilidad, sobre la Resolución de Alcaldía 1019-20147-A/MDP, de 16/10/2014; lo cuál comunica que se ha revisado el expediente de las Ordenes de Servicio N° 2781, N°2784; N°2785; N°2789 y N°2790; y no están registrados en el SIAF cuyas deudas son del año 2011; suman el monto de S/. 43,800.00 Nuevos Soles; y recomienda precedente reconocer de manera excepcional la deuda pendiente; conforme al proveido de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Administración;

Que, los hechos expuestos en los documentos citados en la parte expositiva de esta resolución, denotan la existencia de un servicio efectivamente prestado a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; y habiendo acreditado la efectiva prestación del servicio y la existencia de la correspondiente obligación de pago pendiente de cumplimiento que acreditan el Informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, corresponde dictar las disposiciones necesarios para honrar tal acreencia;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en el art. 20 numeral 20.3, menciona "El pago del gasto devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede efectuarse hasta el 31 de marzo del año fiscal siempre y cuando éste debidamente formalizado y registrado", y la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, art. 9°;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el PAGO de manera Excepcional a favor del proveedor EMMILU E.I.R.L. con RUC N° 20515011448, el monto de S/. 43,800.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), por prestación de Servicio de Instalación y Acondicionamiento de Aulas Prefabricas en las Comunidades SAN CRISTOBAL, CUBANTIA, BOCA KIATARI, VILLA EL SALVADOR Y NUEVO HORIZONTE Y SANTA ROSA DE ALTO KIATARI del distrito de Pangoa, conforme a las Ordenes de Servicios siguientes:

Proveedor	Tipo de Deuda	O/S N°	Periodo	Monto
EMILU E.I.R.L.	Instalación y Acondic. C.P. San Cristobal	2790	2011	8,400.00
EMILU E.I.R.L.	Instalación y Acondic. C.N. Cubantia	2785	2011	8,400.00
EMILU E.I.R.L.	Instalación y Acondic. C.N. Boca Kiatari	2784	2011	8,400.00
EMILU E.I.R.L.	Instalación y Acondic. C.P. Villa El Salvador y Nvo. Horizonte	2781	2011	10,200.00
EMILU E.I.R.L.	Instalación y Acondic. C.P. San Rosa Alto Kiatari.	2783	2011	8,400.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Asesoría Legal, a efectos de que proceda la determinación de responsabilidades, y una vez establecidas éstas, se deberá poner en conocimiento a la Comisión de Procesos Administrativos quien se encargará de adoptar las medidas correctivas necesarios, dentro del marco legal.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°1099-2014-A/MDP, de fecha 16/10/2014.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento de la presente resolución a través de la Gerencia Municipal a las demás Gerencias correspondientes para su cumplimiento de la presente resolución,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO - JUNIN
Jorge H. Herhuay Quintana
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

UNIDAD DE CONTABILIDAD



293

INFORME N° 244 -2014-UC/MDP

A : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

DE : CPC. PEDRO H. RICCE TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Asunto : Proveido al INFORME N°313-2014/SGA-MDP.

REFERENCIA : R.A. N°1019-2014-A/MDP.



Fecha : Pangoa, 07/11/14

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que se procedió a revisar el expediente para el reconocimiento de deuda del proveedor EMMILU E.I.R.L. con RUC N°20515011448. Al respecto debo informarle que según LEY N°28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en el Artículo 20 numeral 20.3 menciona **"El pago del gasto devengado al 31 de diciembre de cada Año Fiscal puede efectuarse hasta el 31 de marzo del Año fiscal siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado."** También cabe mencionar que según Directiva N°001-2007-EF/77.15 -DIRECTIVA DE TESORERIA en su Artículo 9° en el numeral 9.2 dice: **"El gasto devengado es registrado afectando en forma definitiva la específica de gasto comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago"**.

Se hizo la verificación de dichas Órdenes de Servicio en el SIAF, a continuación del detalle:

C.P - CC.NN.	N° O/S	SIAF ANULADO	AÑO	MONTO
C.P. San Emiliano de Canchingarani	2783	5135	2011	10800.00
C.P. San Cristobal	2790	NO ESTA REGISTRADO	2011	8400.00
C.P. Cubantia	2785	NO ESTA REGISTRADO	2011	8400.00
C.P. Boca Kiatari	2784	NO ESTA REGISTRADO	2011	8400.00
C.P. Villa el Salvador y Nuevo Horizonte	2781	NO ESTA REGISTRADO	2011	10200.00
C.P. Santa Rosa Alto Kiatari	2789	NO ESTA REGISTRADO	2011	8400.00
CC.NN. Alto Anapati	2779	5137	2011	5200.00
C.P. Centro Saniveni	2791	5206	2011	8400.00
TOTAL RECONOCIDO EN EL SIAF				24400.00

En tal sentido, para atender el devengado, sirvase adjuntar los documentos originales e informar por que no se registró en el SIAF las Órdenes de Servicios (2790, 2785, 2784, 2781, 2789) que se están considerando como Reconocimiento de Deuda.

Adjunto:

- 1 Archivador del informe de Reconocimiento de Deuda.

Es Cuanto Informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Muy Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CPC. Pedro H. Ricce Torres
CCPJ MAT. N° 08 - 2348
JEFE DE CONTABILIDAD

Calle 7 de Junio N° 641 - San Martin de Pangoa - Satipo - Junín
Email: munipangoa@hotmail.com

PROVEIDO

PASE A: Secretaría General

PARA: Tran

faccionar Reconocimiento
según normas legales
teniendo en cuenta que
existen deudas que se
deuda. en tal
sentido sirvase excepcionalmente
reconocer el pago





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
GESTION 2011 - 2014
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME N° 313 - 2014/SGA-MDP

A : ABOGADO: DOMINGO MAXUEL VILCA VARGAS
ASESOR LEGAL INTERNO

DE : SR. EDILBERTO DOLORES POMIANO
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : OBSERVACIÓN AL EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR EMMILU EIRL
REFERENTE : INFORME N° 236-2014-UC/MDP
FECHA : PANGO, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2,014.



Por medio del presente es grato dirigirme a su persona, a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

1.- Se tiene observaciones del Jefe de Unidad de Contabilidad al Expediente del Proveedor EMMILU EIRL, a lo que concierne al reconocimiento de deuda se debe de tener en cuenta lo siguiente:

a. Que, los documentos que se adjunta al expediente sean Originales o Fedateada, al respecto pro existir alguno de los documentos originales se ha certificado lo más importante que debe contar con Originales son los siguientes:

- ✓ Los Ordenes de Servicio, en alguno de los expedientes.
- ✓ Las solicitudes de Requerimiento,
- ✓ Presupuesto Analítico de Costo Directo,
- ✓ Desagregado de Presupuesto Gastos Generales - Modificado
- ✓ Algunos de los Documentos de cada Expediente

b. Los Órdenes de Servicio no cuenta con PCA.

c. Los Órdenes de Servicio no cuenta con Registro en el SIAF. en el año 2011, 2012

Es bien y cierto que ha existido Omisión en la Parte Administrativa, pero lo más importante es la Programación de Compromisos Anual (PCA), que define los escenarios presupuestales factibles dentro de los cuales los pliegos pueden establecer, con mayor predictibilidad su programación anual de compromisos. Esta Predictibilidad permite que los pliegos evalúen y prioricen sus objetivos, metas e intervenciones y las disipaciones complementarias, cabe destacar las referidas al registro en los sistemas de información como el SIAF-SP.

Su opinión Legal a lo que establece.

Adjunto el Informe N° 236 y (1) Archivador - 466 FOLIOS ADJUNTADOS.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Sr. Edilberto Eufrocio Dolores Pomiano
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

UNIDAD DE CONTABILIDAD



29/10/14

INFORME N° 236-2014-UC/MDP

A : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

DE : CPC. PEDRO H. RICCE TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Asunto : Reconocimiento de deuda.

REFERENCIA : MEMORANDUM N°2916-2014/SGA-MDP.

Fecha : Pangoa, 31/10/14



FOI ARGENTINA

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que se procedió a revisar los documentos de la referencia que según R.A. se reconozca en calidad de DEUDA la obligación pendiente de pago a favor del proveedor EMMILU E.I.R.L. con R.U.C. N°20515011448. Al respecto debo informarle que para realizar el debido registro de reconocimiento de deuda; este debe contar con la documentación original o fedateada para sustentar dicho gasto, además cabe mencionar que las Ordenes de Servicio presentadas en el expediente no contaban con la PCA y tampoco estaban registrados en el SIAF en los años 2011 y 2012, por lo tanto no hubo un compromiso en dicho sistema del referido proveedor.

Adjunto:

- MEMORANDUM N°2916-2014/SGA-MDP (3folios) , 1 Archivador.

Es Cuanto Informo para su conocimiento y trámites correspondiente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CPC. Pedro H. Ricce Torres
CCPJ MAT. N° 08 - 2348
JEFE DE CONTABILIDAD



PROVINCIA DE SATIPO - REGION - JUNIN
GESTION 2011-2014
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

MEMORANDUM N° 2916 - 2014/SGA-MDP

A : CPC. PEDRO HERNÁN RICCE TORRES
Jefe de la Unidad de Contabilidad

ASUNTO: PAGO DE DEUDA A FAVOR DE EMMILU E.I.R.L.

Ref. : Exp. 772/Resolución de Alcaldía N° 1019-2014-A/MDP.

FECHA : PANGO, 30 de Octubre del 2014.

Por medio del presente me dirijo a usted, que en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 1019-2014-A/MDP, sírvase a realizar **EL TRAMITE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del Proveedor **EMMILU E.I.R.L.**, por el Monto de **S/. 68,200.00 Nuevos Soles**, a fin de que se realice el pago correspondiente. **ADJUNTO**
01 A/RECURSOS

Su atención bajo responsabilidad.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Sr. Eulberto Eulacio Bolores Pomiano
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

C.c.
Archivo

310
289



PROVINCIA DE SATIPO - REGION - JUNIN
GESTION 2011-2014
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

MEMORANDUM N° 2160 - 2014/SGA-MDP

A : ING. DELMER HUAYRA ROMANI
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

Asunto : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL.

Fecha : Pangoa, 20 de Agosto del 2,014.

Por medio del presente me dirijo a usted, Para solicitarle la disponibilidad presupuestaria y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestal para reconocimiento de deuda por devengados del siguiente:

Exp. 772, S/. 68,200.00 Nuevos Soles
EMPRESA EMMILU E.I.R.L. de los servicios prestados de Instalaciones de Módulos Prefabricados en el distrito de Pangoa -Satipo-Junin.

- Orden de Servicio N° 2779
- Orden de Servicio N° 2783
- Orden de Servicio N° 2781
- Orden de Servicio N° 2784
- Orden de Servicio N° 2785
- Orden de Servicio N° 2789
- Orden de Servicio N° 2790
- Orden de Servicio N° 2791

Su atención bajo responsabilidad.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

RECIBIDO

20 AGO 2014

EXP N° 772 FOLIO 80

HORA 11:56 FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CPCC Julian Watanacanta Laurente
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION

03 NOV 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL

Ricardo Dávalos Flores
DNI N° 21000523
FEDATARIO

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001707

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 12 JUNIN
PROVINCIA : 06 SATIPO
PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA [301095]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 20/08/2014
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIC.PRES. DEL PRORYECTO: MEJ. DE INSTIT. EDUCATIV. INSTAL. DE MODULOS PREFABRICADOS EN EL DISTRITO DE SANMARTIN DE PANGOA

N° DE DOCUMENTO 2160-2014/SGA-MDP

FECHA APROBACION : 20/08/2014
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2134430 4000018 22 047 0104 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	
0107 CONSTRUCCION DE MODULOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	68,200.00
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	68,200.00
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	68,200.00
2.6.2.2.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	68,200.00
TOTAL	68,200.00
TOTAL CERTIFICACION	68,200.00
TOTAL NOTA	68,200.00



PANGOA
Presupuesto y Certificación
Sello Y Firma

10 3 NOV 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL



R. Flores

Ricardo Dolores Flores
DNI. N° 21000528
PEDATARIO

